



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8389045
EXP. N°	5752959



32

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°270-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Kely Flores Mas, pide que se exhorte al Ejecutivo, para que, a través de la Red de Salud Valle del Mantaro, se cumpla con el cronograma del proceso de nombramiento (*Decreto Supremo N°192 y N°122*), que garantiza el financiamiento del costo diferencial correspondiente al año 2024 a favor de las I.N.E.N., y Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales. Debiendo remitir oportunamente la opinión favorable y la resolución del Presupuesto Analítico de Personal modificado, para su incorporado en las plazas en el A.I.R.H.S.P.

El Consejero Luis Morales Nieva, señala demás que es necesario que se autorice al Presidente del Consejo, para que de manera excepcional dicho expediente sea admitido, pase a la Comisión de Presupuesto para el dictamen, y su tratamiento en la Sesión de Consejo, cuando esté disponible.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Consejo Regional, exhortar al Ejecutivo, para que, a través de la Red de Salud Valle del Mantaro, se cumpla con el cronograma del proceso de nombramiento (*Decreto Supremo N°192 y N°122*), que garantiza el financiamiento del costo diferencial correspondiente al año 2024 a favor de las I.N.E.N., y Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales. Debiendo remitir oportunamente la opinión favorable y la resolución del Presupuesto Analítico de Personal modificado, para su incorporado en las plazas en el A.I.R.H.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Consejo Regional, autoriza al Presidente del Consejo, para que de manera excepcional dicho expediente sea admitido, pase a la Comisión de Presupuesto para el dictamen, y su tratamiento en la Sesión de Consejo, cuando esté disponible.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, DIRESA, R.S. Valle del Mantaro

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 DOG. Rogelio A. Espinoza Espiritu
 SECRETARIO EJECUTIVO